

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la secretaría del Despacho a liquidar las costas en la forma ordenada en las sentencias de primera y segunda instancia, así:

En favor del señor EDISON ANTONIO LONDOÑO MENESES y a cargo de ANA LUCÍA GIRALDO PIEDRAHITA	
Agencias en Derecho Fl. 5 vto.	\$ 90.000.00
TOTAL	\$ 90.000,00

Son: NOVENTA MIL PESOS M/L.

Medellín, 6 de noviembre de 2020



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO (CONEXO)
Demandante:	.Edison Antonio Londoño Meneses
Demandado:	Ana Lucia Giraldo Piedrahita
Radicado:	05001-31-03-021-2019-00276-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas,

Toda vez que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación

NOTIFIQUESE

JORGE HUMBERTO IBARRA

JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____48____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy ____9__ de ____11____ de 2020 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
SECRETARIA